

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7856 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA ASUNTOS DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

EI RECTOR de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** en uso de las facultades que le confieren los estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para la Universidad es imperativo desarrollar y fortalecer las políticas, planes, proyectos y acciones que tengan como propósito la promoción y protección de los derechos de las personas independientemente de su género, orientación sexual e identidad de género, además de las que busquen la igualdad entre los sexos. Por tanto, es necesario ajustar la actuación institucional a la luz de los desarrollos constitucionales y legales de Colombia y del fortalecimiento de los mecanismos de protección de estos derechos por parte de la comunidad internacional.

SEGUNDO: Que la Universidad, en consonancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 014466 del 25 de julio de 2022, se encuentra comprometida con la implementación de los lineamientos, en relación con la prevención, detección, atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género

TERCERO: Que el artículo 6º de la Resolución del Consejo Superior No. 692 del 28 de junio de 2022, por la cual se adoptó la Política de Género de la Universidad, delegó en el Rector, en el marco de sus atribuciones, la conformación de un Comité ad-hoc para Asuntos de Género.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OBJETO. Créase el Comité Para Asuntos de Género, como órgano encargado de orientar y decidir sobre las acciones institucionales en relación con la implementación de la política de género.

ARTÍCULO 2º: RESPONSABILIDADES: El Comité Para Asuntos de Género, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Orientar la implementación de la política de género, así como el protocolo y la ruta para la prevención, detección y atención de violencias y cualquier otro tipo discriminación basada en género en los miembros de la comunidad universitaria.
2. Evaluar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de acción orientados a la promoción de la igualdad de género y el respeto de los derechos de todas las personas en relación con su género, orientación sexual e identidad de género.
3. Garantizar la articulación con todas las instancias institucionales, para la efectiva adopción y cumplimiento de los lineamientos definidos.
4. Garantizar la rendición de cuentas sobre la implementación de la política de género.
5. Gestionar institucionalmente la asignación de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, necesarios para la realización efectiva de los fines de la política de género.
6. Acordar sus mecanismos internos de funcionamiento.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vc.Bo.
Elaborado y revisado por: DECANATURA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES	JAFI
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CAVH
Revisado por: DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	NMJR
Aprobado por: RECTORÍA	LHP

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7856 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022

ARTÍCULO 3º: COMPOSICIÓN. El Comité para Asuntos de Género de Género de la Universidad Autónoma de Occidente, estará conformado por:

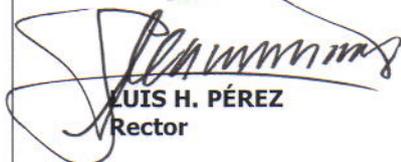
1. La Directora de Bienestar Universitario, quien lo presidirá.
2. El Director de Gestión Humana
3. El Decano de la Facultad de Humanidades y Artes
4. El Presidente de la Comisión de Ética
5. La responsable de Asuntos de Género en la Universidad, quien actuará como secretaria del Comité y tendrá voz, pero no voto en las deliberaciones.

PARÁGRAFO 1º: La participación de los miembros en el Comité para Asuntos de Género es personal e indelegable.

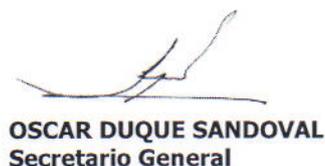
PARÁGRAFO 2º: El Comité podrá invitar a sus sesiones a las personas que estime conveniente con el propósito de facilitar sus deliberaciones y suministrar la información y/o experticia en los temas sometidos a su decisión. Lo invitados tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones.

ARTÍCULO 4º: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós, (2022).



LUIS H. PÉREZ
Rector



OSCAR DUQUE SANDOVAL
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo.Bo.
Elaborado y revisado por: DECANATURA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES	JAFI
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CAVH
Revisado por: DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	NMJR
Aprobado por: RECTORÍA	LHP